



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de setiembre de 2020
TR. N° 0334-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 17 de setiembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0334-2020-R-UNALM.- La Molina, 17 de setiembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones N° 0859-2019-R-UNALM, N° 0860-2019-R-UNALM, N° 0861-2019-R-UNALM, N° 0862-2019-R-UNALM, N° 0863-2019-R-UNALM, N° 0864-2019-R-UNALM, N° 0865-2019-R-UNALM, N° 0866-2019-R-UNALM, N° 0867-2019-R-UNALM, N° 0868-2019-R-UNALM, N° 0869-2019-R-UNALM, N° 0875-2019-R-UNALM, N° 0896-2019-R-UNALM, N° 0913-2019-R-UNALM, se aprobaron subvenciones económicas para alumnos que participaron en las actividades de extensión a través de la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social; Que, mediante comunicación N° 156-6064-OEUPS, de fecha 05 de setiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social solicita se corrija el número de Unidad Operativa, de 02.400.00.00 a 02.400.02.00, a fin de que se pueda continuar con el trámite; Que, de acuerdo al artículo 201 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “201.1. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1º.- Rectificar las Resoluciones N° 0859-2019-R-UNALM, N° 0860-2019-R-UNALM, N° 0861-2019-R-UNALM, N° 0862-2019-R-UNALM, N° 0863-2019-R-UNALM, N° 0864-2019-R-UNALM, N° 0865-2019-R-UNALM, N° 0866-2019-R-UNALM, N° 0867-2019-R-UNALM, N° 0868-2019-R-UNALM, N° 0869-2019-R-UNALM, N° 0875-2019-R-UNALM, N° 0896-2019-R-UNALM, N° 0913-2019-R-UNALM, en el extremo concerniente al artículo 1º, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 2º.- ... Unidad Operativa 02.400.00.00 ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2º.- ... Unidad Operativa 02.400.02.00 ...

ARTÍCULO 2º.- Ratificar todo el contenido restante de las resoluciones motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

